



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3917**

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-197-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Técnica de la firma LABORATORIO NEOSOL S.H. de Factorovich Lilian y Suetsckin Gerardo, informa su renuncia al cargo citado.

Que con fecha 08 de Enero de 2010 el Instituto Nacional de Medicamentos remite carta documento al domicilio de la calle Miguel Cané n° 249- Lanús Oeste- Provincia de Buenos Aires, en el que consta habilitada la firma LABORATORIO NEOSOL S.H. de Factorovich Lilian y Suetsckin Gerardo, bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS Y SEMISOLIDAS (NUEVA ESTRUCTURA), según Disposición 3836/03- Legajo n° 2633, solicitándose a la firma mencionada declare nuevo profesional técnico, intimándose a dar de baja la habilitación otorgada oportunamente si no reúne los requisitos mínimos para mantener su habilitación según lo establecido en la Resolución 155/98 y la Disposición 1109/99.

Ger
[Signature]



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3917

Que por nota 0146 de fecha 13 de Enero de 2010 la firma en cuestión solicita que el Instituto Nacional de Medicamentos proceda a la baja definitiva del establecimiento, aportando la notificación de cierre definitivo del mismo ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos sugiere dar de baja la habilitación mencionada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dése de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO NEOSOL S.H.. de Factorovich Lilian y Suetsckin Gerardo como "ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS Y SEMISOLIDAS (NUEVA ESTRUCTURA)" según Disposición n° 3836/03, legajo n° 2633, con domicilio en la calle Miguel Cané n° 249- Lanús Oeste-

A

9 120



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3917

Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT n° 3836/03, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora SUSANA ESTER KALENINSKA, Matrícula Provincial N° 11332, como Directora Técnica del Laboratorio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.-Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-197-10-0

DISPOSICIÓN N°

3917

SS.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.